



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2024-A-MDL

Naranjillo, 21 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: El Informe N° 325-2024-GSM-MDL/N, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Luyando, solicita aprobación de la instalación del funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) Luyando, en atención a lo requerido mediante Informe N° 121-2024-SGSCYGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica administrativa en asuntos de su competencia;

Que, los artículos 6°, 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, dicta decretos y resoluciones de la alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, respectivamente;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, de fecha 04 de Noviembre de 2021, De la conformidad y funcionamiento de los COE, numeral 5.2.1, "El COE forma parte de la Estructura Organizacional de la entidad pública y depende directamente de la máxima autoridad del INDECI, Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas y los 365 días del año en el seguimiento y monitoreo de peligros, emergencias y desastres". Esta oficina es dependiente del Despacho de Alcaldía como máxima autoridad del INDECI;

Que, con Informe N° 325-2024-GSM-MDL/N, de fecha 19 de marzo de 2024, de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Luyando, en atención a lo requerido mediante Informe N° 121-2024-SGSCYGRD-GSM-MDL/N, de la Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, remite los Lineamientos para el funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de Luyando, asimismo solicita la aprobación de la Instalación y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de Luyando mediante Resolución de Alcaldía, **Instalar y Constituir**, la Oficina de Coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Luyando - COED de Nivel Distrital Luyando, **Consecuentemente**, además solicita el reconocimiento y designación mediante acto Resolutivo del Coordinador y Equipo Técnico quienes operaran en el COED - Luyando, a fin de dar conocimiento al Gobierno Provincial, Regional, INDECI y para su inscripción a nivel nacional para las coordinaciones pertinentes;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Instalación y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) de Luyando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 094-2024-A-MDL

Artículo Segundo.-INSTALAR y CONSTITUIR, la Oficina de Coordinación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Luyando – **COED**.

Artículo Tercero.- DESIGNAR y RECONOCER, al **COORDINADOR** y Equipo Técnico, quienes operaran en el **COED - Luyando**.

- **Coordinador: Ing. Carlos Alberto LA TORRE RAMIREZ**
Subgerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (e)
- **Equipo Técnico: Ing. Grecia Marilia RIVERA ZEBALLOS**
Asistente Técnico
Lic. Com. Jerry Cervantes Ambrosio
Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres (e), el cumplimiento de la presente resolución y demás áreas pertinentes.

Artículo Quinto.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos internos y al interesado para su cumplimiento y fines consiguientes.

Artículo Sexto.- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

[Firma]
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

